Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE.

para Maior aplauso y solemn.d de aquella Junz.a en que en esta acompañacion.a con los esfuerzos y demostraciones Correspondientes; Parteziparan tambien a Vuestra Alteza de tener nombrados Comiss.os para la diligenzias Conbenientes a este fin a los S.res Dn Diego Franz.co Frz.e de Madrid Cav.o del Horden de Santiago Arzediano de Murcia; Dn Senastian del Moral y Aguilera Canonigo Magistral de dhas S.ta Yglesias daran a esta Junz.a puntual Razon de todo lo que en este punto se Resolbiere, y dello dara quenta circunstanziada en Consejo de Camara para Resolber esta Junzion; con lo qual el Cauildo Eclesiastico y zelo la mejor providenzia y azierto, a que no duda concurrira esta Junz.a con las demostraz.s que han exsperimentado de su grandezion; Siendo tan ynsigne Reliquia y tan digno de la Comun estimazion el que se pueda lograr por medio de tan Sagrada Reliquia = Y la Junta haziendo lo todo con el maior secreto y estimaz.n por que a la llegada el caso de Colocar en esta S.ta Yglesia la alaxa tan preziosa, que no dida a ser de maior consuelo y debozion de los fieles; Por que se da las enorabuenas Correspondientes a tan glorioso logro; Teniendo pres.te que tan debido obligaz.n es, concurrir a su Rezeptio con el maior aparato y obstentaz.n Correspondiente a tan Sublime trempo a la Sinera del Cauildo de la S.ta Yglesia. Acordo se asista; y que los S.res Dn Sup.e Carrillo de Alborno.z y Dn Jose Jaimes de Auellaneda Rex.or aquien nombra por Comiss.os del Cauildo de la Santa Yglesia; y discurran el mejor y mas obstentoso modo de esta Junzion, teniendo a la Vista lo que se exe.to en el Rezeptio del Santo Lignum Cruzis que consta del Cauildo celebrado en Veinte y seis de Junio de 1.a S.ta y zitado de seziz.tos y Cinquenta y ocho; y si les pareziese adelantar otra cosa en maior obzeq.o de Maria Santis.ma lo esscriban, participando lo a la Junta. y que asi lo conzite, y Agasajo q.e aque de propios y Dn Joseph Pacheco passe con papel de dhos S.res Interin que yo mando Relaz.n sobre dho asumpto = Y que en esta conformidad se Responda a dho Cauildo y Junta Eclesiastica y Secular, Dandole muchas Grazias al Cauildo de la S.ta Yglesia y Secto de tan glorioso asumpto =

El Rey nuestro Señor lo mando. Lop.s del S.r Obp.o Sobre q.e no cada mitan Comedias =

Yo Don Joseph de Carbajal y Lancaster Secretario del Rey nuestro Señor, lo hize escrivir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.